

RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Historia del Arte, del Departamento de Historia del Arte, a D. Moisés Bazán de Huerta.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse

en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 8 de junio de 1998.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expediente número 897/98.

Expediente número: 887/98.

Actor: Juan José Liberal Chaves.

Demandado: Construcciones Albarrán Romero, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/ Clemente Sánchez Ramos, s/n.

Día 9.7.98; Hora: 9,00.

Mérida, 2 de junio de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo «CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS» (Epdte. n.º 14/98), de la provincia de Badajoz

VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo CONSTRUCCION

Y OBRAS PUBLICAS, de ámbito Provincial, de Sector suscrito el 11-05-98, de una parte, por la Asociación de Empresarios de la Construcción de Badajoz (APDECOBA), en representación empresarial y por las centrales sindicales FECOMA-CC.OO. y FEMCA-UGT en representación de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el art 90.2, y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E de 29-3-95); el artículo 2.º Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E de 6-6-81); del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia laboral, (B O E. de 17 de mayo). Decreto del Presidente 14/95 de 2 de mayo por el que se asignan a la Consejería y de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de la legislación laboral (D.O.E. 9.5.95). Decreto 76/1998, de 31 de julio (D.O.E. 3.8.95) por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y art. 3 apartado 2.a) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre la distribución de competencias en materia laboral, Decreto 22/1996 (D.O.E de 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 14/98 y Código de Informático 0600175, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extrema-